



Poder Judicial

NOTIFICACIONES
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIRCUITO NRO. 31
SUNCHALES

22.05.2020

1. **Notificaciones**: Puesta en funcionamiento del sistema de **notificaciones electrónicas** con firma digital conforme acordadas CSJSF y CPCC.

Ver:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=4508>

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/NOTIFICACIONES%20ELECTRON./reglamento.pdf>

2. **Diligencias en el Juzgado de Sunchales de Oficios, Exhortos o cédulas:**

a. Oficios o cédulas Ley 22.217:

La remisión del oficio, exhorto o cédula Ley 22.172 será por vía digital al correo del Juzgado (circuitosunchales@justiciasantafe.gov.ar).

Deberá realizarse desde la cuenta de correo electrónico del Exhortante.

Las remisiones por correo electrónico, desde casillas de profesionales no matriculados en los Colegio de Abogados de Santa Fe, no cuenta con la acreditación correspondiente (Listado Oficial remitido por dichos Colegios a la CSJSF); por lo que la veracidad y seguridad jurídica será la que el magistrado exhortante y exhortado, considere oportunamente.

b. Exhortos para realizar diligencias en el Juzgado de Sunchales procedentes de Tribunales ubicados dentro en la Provincia de Santa Fe:

Para diligenciar en Sunchales medidas requeridas por Tribunales de la Provincia de Santa Fe (ej. testimonios, confesiones, mandamientos o cualquier otra medida judicial), deberá procederse conforme lo dispuesto por la CSJSF:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=3881>

Dicho sistema de notificaciones por medio electrónico con firma digital para tribunales de Santa Fe no podrá reemplazarse por otro.

Dado ello, deberá remitirse por mail el exhorto desde el juzgado natural, mediante la casilla de correo electrónico oficial de éste, al Juzgado de Circuito de Sunchales.

En la comunicación que remita el juzgado exhortante deberán consignarse indefectiblemente los profesionales habilitados para realizar la medida o diligencia. De lo contrario, no podrán vincularse a dichos profesionales –y trámite- con el SISFE. **Por ello, es indispensable que el exhortante consigne en la medida el/los profesionales habilitados.**

En el primer proveído, se requerirá a los profesionales autorizados que cumplimenten las cargas fiscales y legales al efecto (boleta de inicio, sellado, etc.). De lo contrario, no podrán realizar gestión alguna.

Para el caso que la medida consista en una simple comunicación (**oficio con cédula**), no requerirá presentación de boleta de iniciación. Ello, en tanto el profesional no deba efectuar actuación procesal alguna. El correo, deberá remitirse por el exhortante con (i) Exhorto y (ii) Cédula. Luego de recibido el correo en el juzgado exhortado, se procederá a su diligenciamiento por el Sr. Oficial de Justicia, debiendo arbitrar el profesional autorizado, previamente, el cumplimiento de los cargos fiscales que correspondan (pago del ticket o mandamiento, etc.). Dicho pago del tickets deberá ser realizado mediante transferencia al CBU posteriormente indicado.

Diligenciada que sea la medida, será devuelta por igual vía electrónica, desde el correo oficial del Juzgado de Sunchales al correo electrónico oficial del juzgado exhortante. En el caso de estar habilitado el profesional autorizado para la medida y si el correo electrónico del/la profesional se consigna en el exhorto, se incorporará como destinatario del correo enviado (con copia) para que dicho profesional tome conocimiento de la devolución de la diligencia. **Para esto, deberá consignarse en el exhorto el nombre y correo electrónico del profesional autorizado.**

3. **Cuestiones operativas de notificaciones:** vínculo Profesional – Oficial de Justicia:

1. Cédulas para expedientes tramitados en Sunchales:

El/la profesional dejará la cédula o mandamiento suscripta en el buzón dispuesto al efecto.

Dicha diligencia deberá contar con el ticket correspondiente.

Los tickets se podrán adquirir en (i) cantidad o (ii) de forma individual Para ello, deberá transferirse el monto de compra al CBU descripto debajo.

Luego de ello, deberá remitirse el comprobante de pago a notificacionesj31@gmail.com con indicación de (i) profesional, (ii) cantidad de tickets abonados, (iii) identificación de la/s cédula/s que corresponda/n.

En el supuesto de adquirir tickets en cantidad (para contar con un stock personal), el Sr. Oficial de Justicia los depositará (los tickets físicos) en el casillero individual para su retiro.

CBU de transferencia o depósito:

CBU: 3300500125000038096014

Alias: PELUMANUFRAN

Cuenta: Caja de Ahorro \$

Nro. Cuenta: 500003809601

Titular: CORDERO LODOLA, SERGIO FABIAN

CUIT / CUIL: 20164009735

2. Oficio con cédulas de extraña jurisdicción:

Recepción del Oficio y/o cédula al correo del Juzgado (circuitosunchales@justiciasantafe.gov.ar) conforme a lo estipulado anteriormente y posterior envío de comprobante de transferencia del ticket al cbu (notificacionesj31@gmail.com) con indicación de profesional y CUIJ.

3. Devolución de cédulas:

Diligenciada la medida, se procederá a su devolución en el correspondiente casillero –individual o general- para su posterior retiro del/la profesional.

La cédula, mandamiento u otra diligencia que se tramite por ante el Juzgado de Sunchales, luego de diligenciada, será incorporada al expediente (y adjuntada el SISFE). De no requerir la incorporación oficiosa al SISFE, deberá indicarse en lugar visible (extremo superior derecho) de la misma la siguiente leyenda “NO INCOPORRAR AL EXPEDIENTE”.

Dado el vínculo constante y frecuente que el Sr. Oficial de Justicia mantiene con todos los profesionales, se indica el número de teléfono personal (+54 9 342 – 4474539) para consultas específicas de su gestión.

Se apela al uso prudente y adecuado de dicha vía de comunicación (línea telefónica así como mensajería de whatsapp o de texto). Ello dado que dicha comunicación laboral se adiciona, a la personal del Sr. Oficial con sus relaciones personales y familiares.

Por ello, sólo se admitirá comunicación por dicha vía, de **lunes a viernes, en tanto sean días hábiles judiciales, en el horario de 8 a 18 hs.**